

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

122**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 586 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 586 de 2011, seguidos por una falta de hurto (623), contra don Elvis Javier Villalta Aguirre y doña María Victoria Nieto Carrasco, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo condenar como condeno a don Elvis Javier Villalta Aguirre y doña María Victoria Nieto Carrasco, como autores responsables de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, a cada uno de ellos, y pago de costas por mitad si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar al establecimiento comercial “Zara” en la cantidad de 95,85 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Elvis Javier Villalta Aguirre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/24.827/11)